

RESOLUCIÓN N°: 376/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Hematología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 03 de julio de 2009

Carrera N° 20.114/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Hematología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Hematología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, se inició en el año 1994 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0824/02).

En la unidad académica se dictan 3 carreras de grado: Licenciatura en Química, Bioquímica o Licenciatura en Bioquímica Clínica y Farmacia o Licenciatura en Química Farmacéutica. En el ámbito de posgrado, se desarrollan 12 carreras: 1 Doctorado, 1 Maestría y 10 Especializaciones.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de la institución (CS) N° 545/00 mediante la cual se aprueba el Reglamento de las carreras de Especialización en el Área de Bioquímica Clínica; Resolución CS N° 359 que aprueba la creación de las especialidades del Área de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas y Resolución Ministerial N° 824/02 que reconoce el título de la carrera y anexa el plan de estudios, Resolución CS N° 584/08 mediante la cual se aprueba la modificación al reglamento

y plan de estudios, Resolución CS N° 508/05 mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado de la Facultad y Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 469/06 mediante la cual se designa a las autoridades de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Codirectora y una Comisión de Especialidad integrada por 4 personas.

La Directora tiene títulos de Bioquímica, Licenciada en Química Farmacéutica y Doctora en Ciencias Químicas, expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado, ha participado en proyectos de investigación en carácter de directora e investigadora; es investigadora adjunta del CONICET y posee categoría 3 en el Programa de Incentivos; ha participado en proyectos de investigación; cuenta con participación en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue modificado en el 2008 por Resolución CS N° 584. La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 2360 horas totales (360 horas teóricas y 2000 horas prácticas). Según consta en el Reglamento de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica, el alumno debe reunir un mínimo de 100 horas en cursos de la especialidad y 2000 horas de prácticas de laboratorio especializado en uno o más centros formadores, donde debe cumplir un plan de actividades bajo supervisión de un instructor. Además, debe acreditar 260 horas de participación activa en reuniones bibliográficas de la especialidad, jornadas científicas, ateneos, seminarios, talleres u otros cursos.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Bioquímico o Licenciado en Bioquímica Clínica, egresados de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación que tengan sus carreras acreditadas. También a egresados de y universidades del extranjero que tengan reconocida trayectoria, en este caso la Comisión de la Especialidad evalúa el plan de estudios, pudiendo aconsejar la realización de algunos cursos o materias previo a la inscripción. Los alumnos deberán además demostrar capacidad para leer e interpretar textos de idioma Inglés, presentar un *curriculum vitae*, un certificado analítico legalizado donde figure el promedio de la carrera. Asimismo, deberá presentar una nota donde figure la autorización para hacer las prácticas en un centro reconocido por la Comisión de la Especialidad, junto con el nombre de un tutor que se desempeñe en dicho centro y sus antecedentes.

Como instancia final, está prevista la elaboración de una evaluación final integradora. El plazo para su presentación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera desde el año 1997, han sido 15 y se han graduado 5. Desde la carrera se informa que no existe un mecanismo de otorgamiento de becas. Se adjuntan 5 fichas de trabajos finales y trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 50 integrantes, todos estables. De ellos, 41 poseen título máximo de doctor, 7 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar de Bioquímica. En los últimos cinco años, 30 han dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 48 han participado en proyectos de investigación. Treinta y seis tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 2 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito institucional, de las cuales participan docentes de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada y categorizada como B, según Resolución N° 767/99. En esa instancia se recomendó actualizar periódicamente los contenidos programáticos; realizar una revisión continua del perfil del profesional a formar; planificar acciones tendientes a motivar el ingreso de alumnos, principalmente externos al Departamento del cual depende la carrera, que haga viable la continuación del dictado; fomentar la participación de docentes e investigadores invitados de otras universidades argentinas o extranjeras en el dictado de la carrera; - fomentar la actualización de los docentes; arbitrar medios para mejorar el financiamiento de la carrera; fomentar la publicación de trabajos de investigación de docentes y alumnos; fomentar la disponibilidad de becas para los alumnos que quieran acceder a la carrera y se vean impedidos por motivos económicos; incrementar el establecimiento de convenios tendientes a favorecer el desarrollo de la carrera; fomentar actividades de asistencia técnica, de pasantías, de consultoría y de transferencia.

2. Evaluación global de la carrera

Existe desarrollo académico en el área temática de la Especialización. En la unidad académica se dicta la carrera de grado de Bioquímica y se desarrollan líneas de investigación

en Hematología (publicaciones, subsidios, becas y proyectos externos). La carrera se inserta en un adecuado marco institucional.

La estructura de gestión de la carrera es sólida y esta integrada a la estructura de gestión de la Facultad. Los antecedentes de los responsables del gobierno de la carrera son adecuados.

La carrera tiene un marco normativo adecuado.

Se han firmado los convenios de cooperación necesarios para el desarrollo de las actividades de la especialidad.

El diseño del plan de estudios y su carga horaria son adecuados, así como la calidad y la actualización de los contenidos. Sin embargo, al tratarse de una carrera personalizada, la organización de las actividades curriculares y sus contenidos probablemente no sea equiparable en todos los alumnos, más allá de las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares y su correspondencia con los objetivos, a cargo de la Comisión de la Especialidad, integrada por docentes calificados.

Las actividades de formación práctica son adecuadas para este posgrado. La temática, los participantes y la pertinencia de las instituciones en las cuales se desarrollan son responsabilidad de la Comisión de la Especialidad, que está integrada por docentes calificados. Las instituciones o centros formadores tienen convenios con la Facultad que garantizan la formación de los alumnos en los mismos.

Los laboratorios externos a la institución son verificados por el Consejo Asesor de Especialidades y la Comisión de la Especialidad. Se evalúa en cada caso que cumplan los requisitos de práctica activa, moderna, con participación en programas de control de calidad interno y externo.

Existe correspondencia entre el título requerido para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes y aseguran un perfil de alumnos ingresantes adecuado.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes y tutores son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización. Además, el cuerpo académico posee antecedentes en investigación de relevancia.

La evolución de las cohortes no es adecuada en términos de continuidad de dictado. De los 15 inscriptos en el período 1996-2007 (inclusive), todos ellos oriundos de la Provincia de Córdoba, se graduaron 5 y hay 1 alumno pendiente. Nueve alumnos abandonaron la carrera. La Facultad otorga becas de apoyo o ayuda económica para la compra de materiales y reactivos para realizar el trabajo de investigación, para la realización de cursos específicamente relacionados con la especialidad o pasantías. No se otorgan becas para el pago del arancel de la Especialidad.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Las instalaciones y el equipamiento de los ámbitos de práctica de la Facultad son adecuados. Se observa una preocupación permanente por el mantenimiento y la mejora del ámbito y el equipamiento.

Las instalaciones de los laboratorios externos son verificadas en cada caso por el Consejo Asesor de Especialidades y la Comisión de la Especialidad.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado. Existe biblioteca en papel y virtual (institucional y personal de los docentes y/o instructores), los docentes y alumnos tienen acceso directo e irrestricto. Posibilidad de préstamos, disponibilidad de acceso a Internet y préstamos interbibliotecarios.

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada. Los trabajos y las evaluaciones finales adjuntados tienen una calidad apropiada.

Son adecuados los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente. Son suficientes y apropiados los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos. Existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación. No existen mecanismos estandarizados de seguimiento de graduados, aunque las autoridades tienen conocimiento de sus actividades de manera informal.

La tasa de graduación es baja. Se considera que la exigencia de dedicación horaria dificulta que los alumnos puedan concretar su formación y paralelamente continuar con su tarea profesional. Por otra parte, al ser una especialidad personalizada da más libertad al alumno en lo relativo a su formación pero exige una mayor concentración y constancia para cumplimentar los requerimientos mínimos exigidos, tanto teóricos como prácticos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y se han producido modificaciones apropiadas a partir de las observaciones efectuadas en esa oportunidad. Se ha actualizado el programa de contenidos mínimos y revisado el perfil del profesional a formar; se han firmado convenios, se han promovido actividades de transferencia y donaciones; se han publicado trabajos de investigación de docentes y alumnos, varios en revistas internacionales con arbitraje de mediano-alto impacto. Los trabajos de investigación de los especialistas graduados siempre fueron publicados, sin embargo la calidad de las publicaciones no es uniforme; Se implementaron becas de apoyo o ayuda económica para realizar el trabajo de investigación o para la realización de cursos o pasantías; se firmaron convenios con las Instituciones que reciben a los alumnos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Hematología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen medidas tendientes a incrementar la tasa de graduación.
- Se instrumente un sistema estructurado de autoevaluación del desarrollo de la carrera por parte de los docentes y de evaluación de la carrera por el alumno.
- Se implementen mecanismos formales de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 376 - CONEAU – 09